



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIMARFULL

11043 ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA (EXPTE. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 03-2023)

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA (EXPTE. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 03-2023) EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Expte. 424/2023

Aprobado definitivamente, conforme al acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2023, el expediente de modificación de créditos n.º 12/EXPTE/2023 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito 03/2023 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos extr.	Suplementos de crédito
Pro	Econ			
920	120.03	Administración general/Sueldos grupo C1		1.100,00
920	120.05	Administración general/Sueldos grupo E		1.000,00
920	160.00	Administración general/Seguridad social		600,00
920	150	Administración general/Productividad		300,00
163	131	Limpieza viaria/Laboral temporal		400,00
163	160.00	Limpieza viaria/Seguridad social		150,00
338	226.99	Fiestas populares y festejos/Otros gastos diversos		18.981,00
342	212	Instalaciones polideportivas/Edificios y otras construcciones		420,00
171	210.00	Parques y jardines/Infraestructuras y bienes naturales		3.170,00



Aplicación		Descripción	Créditos extr.	Suplementos de crédito
Pro	Econ			
330	212	Administración general de la cultura/Edificios y otras construcciones		3.800,00
1531	210	Accesos a los núcleos de la población/Infraestructura y bienes naturales		760,00
170	625	Administración general del medio ambiente/Mobiliario		6.631,00
342	221.00	Instalaciones deportivas/Energía eléctrica		3.000,00
TOTAL (40.312,00 €)			0,00	40.312,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería, para gastos generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica	Descripción	Euros
870.00	Para gastos generales (Remanente Líquido de Tesorería)	40.312,00
TOTAL INGRESOS		40.312,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Documento firmado digitalmente.

El alcalde-presidente

Manuel Juan, Belda Pérez